



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO - - - 0790 DEL 21 AGO 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 008 2026**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE MORRALES TÁCTICOS DE SUPERVIVENCIA Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL QUE APOYA LABORES DE OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL**"

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS (E) DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Art. 2.2.1.1.2.2.3) y las Resoluciones nro. 03049 de 2014, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 14 del Decreto 113 de 2022 "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional*", establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, de las cuales se destaca: "1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 10. Aportar desde la misionalidad de la dirección de antinarcóticos a la jefatura nacional del servicio policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 12. Administrar los sistemas de información de la dirección de antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 14. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia".

Que de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección De Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas", establece que: "La Dirección de Antinarcóticos es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos, para contribuir con el desarrollo de la Política Antidrogas establecida por el Gobierno Nacional".

Que en cuanto a las labores de erradicación y/o intervención de cultivos ilícitos, la citada Resolución establece en su artículo 22: "ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS. Es la dependencia del Servicio de Policía contra el Narcotráfico, encargada de contribuir en la afectación del Sistema de Drogas Ilícitas, mediante la intervención, eliminación técnica y controlada de los cultivos ilícitos. El Área de Intervención de Cultivos Ilícitos cumple las siguientes funciones: 1. Liderar los lineamientos institucionales relacionados con las diferentes modalidades de erradicación y/o intervención, con el propósito de generar una intervención integral y diferencial de los cultivos ilícitos. 2. Liderar y verificar el desarrollo de las operaciones de intervención de cultivos ilícitos, con el objetivo de contribuir con la política, programas y estrategias contra las drogas, así como a la mitigación de riesgos asociados en las operaciones. 3. Supervisar e implementar las acciones direccionadas a fortalecer la gestión de los grupos y compañías antinarcóticos que conforman el área, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y Gobierno nacional en intervención integral y diferencial de los cultivos ilícitos. 4. Gestionar el fortalecimiento de las capacidades con organismos nacionales e internacionales, con el propósito de generar sinergia en el desarrollo de las operaciones de intervención de cultivos ilícitos. 5. Promover la comunicación efectiva entre

26/1
26/5

CONTINUACIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 008 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MORRALES TÁCTICOS DE SUPERVIVENCIA Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL QUE APOYA LABORES DE OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.

las compañías antinarcóticos que conforman el área y la Regional Antinarcóticos, con el objeto de asegurar la integridad del personal en el despliegue. 6. Dirigir la información cartográfica, cuantificación de los cultivos ilícitos, minería cielo abierto en el territorio nacional, y demás datos suministrados mediante el sistema de información que haga sus veces, con el propósito de contribuir aportar a los análisis e investigaciones sobre el narcotráfico y el despliegue operacional por parte de los grupos a su cargo. 7. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia."

Que en tal virtud, el Área Intervención de Cultivos Ilícitos de la Dirección de Antinarcóticos, con el fin de dar cumplimiento a su misionalidad ha desplegado en todo el territorio nacional una serie de dispositivos y unidades, para hacerle frente al flagelo del narcotráfico, por medio de la intervención de cultivos ilícitos a través de diferentes operaciones antinarcóticos en el territorio nacional, específicamente en los departamentos Antioquia, Putumayo, César, Bolívar y Boyacá.

Que las operaciones de intervención de cultivos ilícitos se enmarcan en la Resolución Nro. 04823 del 9 de octubre de 2017 "Por la cual se expide el Manual para la Erradicación de Cultivos Ilícitos", cuyo acto normativo establece las pautas, criterios, responsabilidades e instrucciones para el personal comprometido en estas actividades; de ahí surge puntualmente la necesidad de adquirir los morrales tácticos de supervivencia relacionadas en el presente estudio previo, como elementos de relevante importancia para el desarrollo de la misionalidad.

Que es importante resaltar que las Compañías Antinarcóticos de Intervención Cultivos ilícitos- CANCI, se ubican en puntos estratégicos para la seguridad y bienestar, como lo son la posición elevada, accesibilidad a las fuentes hídricas y cobertura natural, además que realiza desplazamientos a diario a las zonas donde se encuentran los cultivos a intervenir; estos desplazamientos se hacen a través de cobertura vegetal de forma táctica garantizando la seguridad operacional, los movimientos se realizan en las primeras horas del día y en algunos casos hasta las horas de la noche o pernoctar en la zona de trabajo, dependiendo del trayecto y la distancia.

Que en estos desplazamientos se pueden presentar deshidratación, caídas, esguinces, cortadas, picadura de animales ponzoñosos (que necesitan la atención del enfermero de combate) o acciones perpetradas por los grupos al margen de la ley, resultado personal herido, donde los requerimientos pueden superar los elementos que el enfermero carga en su botiquín, por lo anterior se hace necesario que cada integrante, tenga elementos básicos para una posible atención de las relacionadas anteriormente.

Que otra actividad desempeñada por las Compañías Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos, es el Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos Mediante Aspersión Terrestre (PECAT), que consiste en la fumigación con aspersores de espalada de los cultivos de uso ilícito, donde el personal es ingresado y extraído a través de operaciones helicoportadas a las zonas de trabajo; durante el ingreso el personal puede sufrir empalamientos, ya que, suele saltar a zonas de selva densa o terrenos escarpados antes de que la aeronave toque tierra. Esto los expone a clavarse ramas rotas, troncos afilados o restos de vegetación cortada que actúan como estacas naturales y durante la ejecución de la actividad puede sufrir las afectaciones relacionadas en el párrafo anterior y/o pernoctar en la zona de trabajo por la imposibilidad de la extracción aérea.

Que en las dos modalidades relacionas, se puede presentar el extravío del personal en zonas de operaciones, en los desplazamientos, en las acciones de los grupos al margen de la ley o asonadas (bloqueo por parte de comunidades), donde suele quedar cercados o aislados, presentándose no solo como un riesgo humano, sino operacional, tendiéndose la erradicación, desplegando la búsqueda y rescate.

Que de acuerdo a lo anteriormente esta necesidad se puede suplir a través de la adquisición de morrales de supervivencia, que permitan la estabilización inmediata en zonas donde la evacuación aeromédica puede tardar por clima o combate, o que le permita la supervivencia si una persona se extravía por varios días en zonas remotas. Un morral equipado con elementos descritos en las especificaciones técnicas es fundamental para enfrentar estas situaciones, de igual este equipamiento puede ser complementado con más elementos de acuerdo a las necesidades operacionales derivadas de los diferentes terrenos geográficos del país por cada uno de los integrantes, quienes son los encargados de realizar las gestiones para el suministro de los insumos una vez sean agotados por caducidad o consumo.

Que la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE MORRALES TÁCTICOS DE SUPERVIVENCIA Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL QUE APOYA LABORES DE OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.**

Que teniendo en cuenta el objeto y características del contrato a celebrar, así como la cuantía del mismo, la modalidad de selección es la selección abreviada por subasta inversa prevista en el literal a) numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que la Dirección de Antinarcóticos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del 1082 del 26 de mayo de 2015, publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación el día **03 de agosto de 2026**, en la página del portal Único de contratación www.contratos.gov.co.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, se publicó en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones y documentos de estudios previos el día **03 de agosto de 2026**.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal nro. **14226 del 14/04/2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*", prevé que la entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que el pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de contratos de la Dirección de Antinarcóticos ubicada en Aeropuerto el Dorado entrada nro. 6 Catam, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes.

Que corresponde al Director de Antinarcóticos, ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Características técnicas Uniformes por Subasta Inversa, en cumplimiento a la sección 2 estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección, del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Características técnicas Uniformes por Subasta Inversa PN DIRAN SA 008 2026, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE MORRALES TÁCTICOS DE SUPERVIVENCIA Y ACCESORIOS PARA EL PERSONAL QUE APOYA LABORES DE OPERACIONES DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, A NIVEL NACIONAL.**

ARTÍCULO 2º. Dar apertura al proceso de Selección Abreviada de Características técnicas Uniformes por Subasta Inversa **PN DIRAN SA 008 2026**, según el cronograma descrito en la plataforma SECOP II, la entrega de propuestas será la establecida en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO 3º. Los gastos del proceso de Selección Abreviada de Características técnicas Uniformes por Subasta Inversa **PN DIRAN SA 008 2026**, se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal nro. 14226 del 14/04/2026, para un valor total del proceso de selección por **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$999.725.854,40)**, incluido todos los impuestos de ley.

ARTÍCULO 4º. Establecer para el Proceso de Selección Abreviada de Características técnicas Uniformes por Subasta Inversa **PN DIRAN SA 008 2026**, el siguiente cronograma, el cual se encuentra previsto en el pliego de condiciones y podrá ser modificado mediante adenda, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Aviso de convocatoria, publicación del pre pliego de condiciones y estudios previos.	Lugar: www.colombiacompra.gov.co .
	Fecha: según cronograma Secop II
	Hora : según cronograma Secop II

Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo.	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II	
Observaciones al Pliego de Condiciones.	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, únicamente a través de esta. Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del Secop II c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal- SECOPII:www.colombiacompra.gov.co;www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE;(salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. fijado por la Entidad en la Plataforma SECOP II se entenderán como extemporáneas y serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración acorde al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. NOTA 2: No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.	
Plazo para Entrega de Propuestas.	APERTURA: Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II CIERRE: Lugar: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II	
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.	Según cronograma Secop II	
Plazo Para Presentar Documentos Subsanables y/o Aclaraciones	Según cronograma Secop II	
Audiencia Subasta Inversa Electrónica y Determinación Orden de Elegibilidad.	ACTIVIDAD	FECHA
	CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA CON LA PRESENCIA FÍSICA DE LOS PROPONENTES	Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del simulacro y evento de subasta electrónica, con Colombia Compra Eficiente.
	SIMULACRO: DE SUBASTA ELECTRÓNICA- CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES - VÍA ELECTRÓNICA	
	DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA, el proponente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.	
	EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II

		NOTA: se realizara únicamente a los proponentes que se encuentren habilitados.
	La Subasta se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación, SECOP II.	
Expedición y Notificación del Acto Administrativo de Adjudicación	Según cronograma Secop II	
Firma del Contrato	Según cronograma Secop II	
No Suscripción del Contrato Adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.	

ARTÍCULO 5°. Convocar las Veedurías Ciudadanas y a la Procuraduría General de la Nación para el seguimiento y control de las actividades del proceso de Selección Abreviada de Características técnicas Uniformes por Subasta Inversa **PN DIRAN SA 008 2026**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

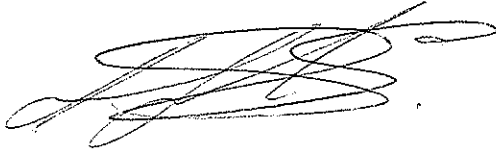
ARTÍCULO 6°. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, los pliegos de condiciones establecidos.

ARTÍCULO 7°. Publicar el presente acto administrativo a través del Portal Único de Contratación SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 AGO 2026**



Coronel **LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA**
Director de Antinarcóticos (E)

Elaboró: Adm. Empresas Ofelia Arévalo A.
DIRAN – GRUCO

Revisó: MY. Yerson Falcao Viveros Muñoz
DIRAN – GRUCO

Revisó: MY. Wilmer Rivas Arenas
DIRAN – ASJUR

Revisó: TC. Jhon Alexander Hernandez Molina
DIRAN – ARILOF

Revisó: CR. José Ricardo Reyes Carreño
SURAN - DIRAN (E)

Av. El Dorado Entrada Seis CATAM
Teléfonos 5159750 EXT: 31156
diran_arlof-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

